

La descolonización del Sahara occidental

JESÚS M.^a MARTÍNEZ MILÁN *

En febrero de 1976, España evacuaba el Sahara Occidental, después de noventa y un años de permanencia, dejando tras de sí un territorio ocupado militarmente por Marruecos y Mauritania y un proceso de descolonización inconcluso, en virtud de los acuerdos tripartitos de Madrid, firmados en noviembre de 1975, por los cuales al régimen franquista se desentendía de las obligaciones que tenía como potencia administradora, según el artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, cediendo la administración del territorio a Rabat y Nouakchott.

Ahora bien, ¿cuándo se inició y cómo se desarrolló el proceso descolonizador? ¿Respetó el régimen los compromisos adquiridos con la comunidad internacional para descolonizar el Sahara o por el contrario su política fue titubeante y contradictoria? ¿Qué repercusiones tuvo la descolonización en la opinión pública? Todas estas preguntas y algunas más intentaremos responderlas en las páginas que siguen.

DE LA ENTRADA DE ESPAÑA EN LA ONU A LA RETROCESION DE IFNI (1956-1969)

En 1956 España entraba como miembro de pleno derecho en la Organización de las Naciones Unidas. Nada más ingresar, el tema de la decolonización surge sobre el tapete, ya que se consulta a España si

* Universidad de las Palmas de G. C.

administra territorios no autónomos, concepto este no bien definido en la Carta de las Naciones Unidas, pero si especificado por Julio González Campos:

«(...) aquellos cuyos pueblos no han alcanzado la plenitud de gobierno propio, sino que se hallan en situación de subordinación o dependencia respecto a la potencia administradora, de la que están separados geográficamente, y respecto de la cual, existen diferencias esenciales en la organización administrativa, jurídica y económica, así como en el desarrollo histórico de cada pueblo»¹.

La respuesta española fue negativa: *no se administran territorios no autónomos*.

En agosto de ese mismo año, la Dirección General de Marruecos y Colonias pasaba a denominarse Dirección General de Plazas y Provincias Africanas. Era el preludio de la «provincialización» del África Occidental Española.

Dos años más tarde (1958), por Decreto de Presidencia de 10 de enero, el África Occidental Española se dividía en dos provincias: Ifni y Sahara Occidental. Con ello, el Gobierno se unía a la línea mantenida por Salazar con respecto a las colonias portuguesas en África, según la cual estas no eran colonias sino «provincias ultramarinas». En este sentido se manifestaba el embajador español ante la ONU, Manuel Aznar, cuando en un discurso ante la Asamblea General en diciembre de 1958, afirmaba:

«España no tiene colonias, sino provincias. La moral y el derecho guían los designios de su Gobierno en esta materia»².

La «conversión» del Sahara en provincia obedecía a la situación geoestratégica del territorio como salvaguarda de las espaldas del Archi-

¹ Cfr. GONZÁLEZ CAMPOS, J., y otros, *Curso de Derechos Internacional Público*. Oviedo, Universidad de Oviedo, Servicio de Publicaciones, 1983, págs. 609 *apud*. OLIVER, P., «El Sahara Occidental en las Naciones Unidas», en *Las Relaciones Internacionales en la España Contemporánea*. Murcia, Universidad de Murcia, Secretariado de publicaciones, 1989, págs. 303-304.

² Cfr. SEVILLANO CASTILLO, R., *Los Orígenes de la Descolonización Africana a través de la Prensa Española (1956-1962)*. Madrid, Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1986, pág. 50.

piélago canario y al valor económico de sus ricas aguas y, a partir de los años 50, del valor potencial de su subsuelo (indicios de petróleo, de fosfatos, etc.)³. A todo esto habría que añadir el concepto, propio del africanismo franquista, que el régimen tenía de sí mismo como defensor de la civilización occidental en África frente a los avances del comunismo⁴.

Con la tesis de la «provincialización», España se unía a Portugal en los problemas coloniales, lo que le acarreó muchos problemas ante la comunidad internacional⁵.

En 1960, y ante la presión internacional, el embajador español ante la ONU, José Félix de Lequerica, en una reunión de la cuarta Comisión declaraba:

«que el Gobierno español ha decidido transmitir al Secretario General información respecto a los territorios a que se refiere el capítulo XI de la Carta»⁶.

De esta manera Lequerica reconocía que Ifni, el Sahara Occidental, Río Muni y Guinea eran territorios no autónomos y no provincias como pretendía el Gobierno.

Esta declaración provocó fuertes críticas del Gobierno portugués e indignación en el Gobierno español, que ofreció a Lisboa la destitución de la Delegación Española en la Naciones Unidas⁷.

A partir de ese momento comenzaron las grandes contradicciones de la política española en lo que al tema de la descolonización se refiere, ya que, por un lado, Presidencia del Gobierno se aferraba a la provincialización y, por el otro, el Ministerio de Asuntos Exteriores se comprometía con los organismos onusinos en un proceso de descolonización. Los hechos lo demuestran: En 1961, Jaime de Piniés, embajador español ante

³ Cfr. VILLAR F., *El Proceso de autodeterminación del Sáhara*. Valencia. Edit. Fernando Torres, 1982, págs. 57-58; y, MORILLAS J., *Sahara Occidental, Desarrollo y Subdesarrollo*. Madrid, Prensa y Ediciones Iberoamericanas, 1988, *passim*.

⁴ Sobre el africanismo español, cfr. MORALES LEZCANO V., *España y el Norte de África: El Protectorado en Marruecos (1912-1956)*. Madrid, UNED, 1984 (1.ª edc.), págs. 43-66.

⁵ Cfr. DE PINIES, J., *La descolonización del Sahara: un tema sin concluir*. Madrid, España Calpe, 1990, pág. 14.

⁶ VILLAR, F., *op. cit.*, pág. 76.

⁷ Cfr. DE PINIES, J., *op. cit.*, pág. 15.

la ONU, intervenía ante el Comité de Información, aportando datos geográficos, políticos, etc. sobre el Sahara, en tanto que Presidencia promulgaba la Ley 8/1961 sobre organización y régimen jurídico de la provincia del Sahara, y el Decreto 2604/61 sobre régimen de gobierno y administración que desarrolla dicha ley ⁸.

Esta contradicción se fue agudizando a medida que aumentaba la presión internacional. En 1965, en la XX Asamblea General de las Naciones Unidas se trató la cuestión del Sahara Occidental y se adoptó la resolución 2072 (XX), por la que se lamentaba el retraso de España en aplicar la declaración de independencia y obligaba a la potencia administradora a dar pruebas de su intención de descolonizar el Sahara que le proporcionara alguna aceptación por parte de la comunidad internacional ⁹.

La posición que adoptó España ante la resolución fue bastante significativa y es fiel reflejo de lo que venimos comentando. El delegado español, Aznar, votó en contra por considerar el Gobierno que la soberanía del territorio era innegociable, si bien explicó que España seguía trabajando para que la descolonización fuera posible de acuerdo con las resoluciones de Naciones Unidas.

Esta postura produjo el enfrentamiento entre Castiella, ministro de Asuntos Exteriores, y el almirante Nieto Antunez, portavoz del Pardo en 1965, quien manifestó su malestar por la actitud contemporalizadora de la Delegación Española en la ONU con respecto al proceso de descolonización, al no tener en cuenta el principio IV del Movimiento Nacional sobre la unidad de la patria.

A mediados de 1966 estaba clara la línea de actuación de Presidencia del Gobierno: *mantenimiento a ultranza en el Sahara, basándose en su valor geoestratégico y económico, y rechazo de toda postura anexionista por parte de Marruecos y Mauritania*. En base a ello se realizaron fuertes inversiones en la colonia, se comenzó a explotar Bu Cra, se reforzó el dispositivo militar y se favoreció el asentamiento de inmigrantes procedentes de la Península y Canarias ¹⁰.

Ese mismo año, y en la XXI Asamblea General de las Naciones Unidas, Marruecos, que desde la independencia reclamaba el Sahara

⁸ Ver al respecto, COLA ALBERICH, J., «El nuevo régimen legal de la provincia del Sahara», en *Revista de Política Internacional*, núm. 55, mayo-junio 1961, págs., 69-79.

⁹ VILLAR F., *op. cit.*, pág. 108.

¹⁰ *Ibidem*, pág. 122.

como parte integrante de su territorio, cambia de postura, no sería la primera ni la última vez, y solicita una vez más la descolonización del Sahara, aunque esta vez dentro del marco de la autodeterminación, con la condición de que las tropas españolas se retiren y sean sustituidas por efectivos de la ONU ¹¹.

La Cuarta Comisión de la XXI Asamblea examinó, en los primeros días de diciembre, la cuestión del Sahara, interviniendo saharauis tanto por parte marroquí como por parte española. El discurso de los saharauis españoles, bien seleccionados por Presidencia, aunque no exento de verdad por lo menos en lo que hacía referencia a las pretensiones anexionistas de Marruecos, se basó, siguiendo las órdenes de Presidencia, en defender la presencia española y en atacar las pretensiones marroquíes. Esto levantó fuertes críticas por parte de los miembros de la Comisión, y puso en tela de juicio la credibilidad de la política española en las Naciones Unidas. La intervención del delegado español, Jaime de Piniés, anunciando que España aceptaba una misión de visita al territorio devolvió las aguas a su cauce ¹².

La resolución 2.229 (XXI) aprobada en la citada Asamblea General, separaba la descolonización de Ifni, que se liquidaría con una transferencia de poderes al reino alauita, de la cuestión del Sahara Occidental. Con respecto a este último, la resolución invitaba a la potencia administradora a celebrar un referéndum de autodeterminación bajo los auspicios de la ONU, de acuerdo con los deseos de la población, tanto la que estuviera en el Sahara como en los países circunvecinos, y en colaboración con los Gobiernos de Marruecos, Argelia y Mauritania para elaborar las preguntas de la consulta; negándose España a esto último.

En 1968 quedaba resuelto el problema de transferencia de Ifni a Marruecos, que se materializó en el acuerdo de Fez de 4 de enero de 1969. Mientras tanto, Presidencia seguía oponiéndose a una misión de visita al territorio saharauí y a la modalidad de referendo establecida en la resolución aprobada en 1966.

A finales de los sesenta se produjo un cambio bastante significativo en Asuntos Exteriores. Castiella, que durante su mandato al frente del Ministerio se había caracterizado por aceptar las tesis de la ONU en

¹¹ Cfr., DIEGO AGUIRRE, J. R., *Historia del Sahara Español, la verdad de una traición*. Madrid, Ed. Kaydeda, 1988, págs. 518-519. También, BARBIER, M., *Le conflit du Sahara Occidental*. Paris, L'Harmattan, 1982, págs. 76-85.

¹² Cfr., DIEGO DE AGUIRRE, J. Ramón, *op. cit.*, págs. 511-525. También, DE PINIÉS, J., *op. cit.*, pág. 16.

materia de descolonización, era sustituido por López Bravo, mucho más próximo a la línea de Carrero Blanco, y contrario, por lo tanto, «a la consulta sobre las modalidades del referéndum con los países vecinos, lo cual retrasaba también indefinidamente el envío de una misión de visita»¹³.

Este cambio en Exteriores es comprensible si se tiene en cuenta el doble juego que practicaba España con respecto a la descolonización del Sahara. Con el nombramiento de López Bravo, la postura defendida por Castiella desde Asuntos Exteriores de aceptar las decisiones de la comunidad internacional se vio frenada.

Un nuevo elemento vino a unirse, a partir de 1969, al conflictivo tema de la descolonización del Sahara: la aparición del frente para la liberación de Sequiet-el-Hamra y Río de Oro (Frente Polisario)¹⁴.

LA AGUDIZACIÓN DEL CONFLICTO Y LA FIRMA DE LOS ACUERDOS TRIPARTITOS DE MADRID (1970-1975)

A principios de los setenta, el Gobierno español desaprovechó una oportunidad para llevar a cabo la consulta en el Sahara, sin sufrir las presiones de Marruecos, ya que el reino alauita se hallaba inmerso en una crisis interna que se materializó en dos intentos de asesinato en la persona de Hassan II.

Sin embargo, la actitud de Presidencia no sólo se mantenía incólume, sino además «intentaba rectificar la política española en la ONU»¹⁵. Ello lo demuestra el hecho de que en 1972, López Rodó, más proclive si cabe a la línea de Carrero Blanco que López Bravo, e íntimo amigo del primer ministro portugués Marcelo Caetano, sustituía a éste al frente del Ministerio de Asuntos Exteriores. Asimismo, en el verano de ese año se aplicó la ley de secretos oficiales en todo lo concerniente al Sahara, lo que dio lugar a que muchas veces ni Exteriores ni por supuesto la dele-

¹³ AGUIRRE, Diego, *op. cit.*, págs. 526-528.

¹⁴ Sobre los orígenes del Frente Polisario. DIEGO AGUIRRE, J. R., *op. cit.*, págs. 567-585 y 658-683; BARBIER, M., *op. cit.*, págs. 98-103; y OLIVER, P., *Sahara, drama de una descolonización*. Palma de Mallorca, Miquel Font (edt.), 1987, págs. 69-74.

¹⁵ DE PINIÉS, J., *op. cit.*, págs. 20-24.

gación española en las Naciones Unidas supieran lo que realmente ocurría en el territorio. ¡Qué gran contradicción!

En las Resoluciones sobre el Sahara aprobadas por la Asamblea General de la ONU en 1972 y 1973. España votó en contra en la primera, lo que significaba un notable retroceso, y se abstuvo en la segunda.

La actitud dubitativa del Gobierno hizo que Hassan II, ante la grave crisis interna por la que atravesaba el reino alauita, presionara a España para que tratara bilateralmente la cuestión del Sahara Occidental, a lo que Madrid, naturalmente, no accedió.

En 1974, Presidencia del Gobierno promulgó un estatuto para el Sahara, el cual aparecía como territorio administrado por España según la Carta de la ONU, y en el que se creaba un consejo de Gobierno, bajo la presidencia del Gobernador General, en el que estarían representados sectores de la población autóctona.

De igual manera, en otoño de ese año se creaba, con el apoyo total y la financiación del Gobierno Español, el Partido de Unificación Nacional Saharaui (PUNS). Según las noticias aparecidas en la prensa, dentro de sus intenciones no estaba obtener la independencia ni convertirse en aliado de Argelia. Esto es obvio, ya que ni Madrid ni por supuesto Washington hubieran permitido en la zona un estado independiente, proargelino y no alineado con la defensa de occidente ¹⁶.

Estos hechos parecían demostrar que Presidencia pretendía permanecer indefinidamente en el Sahara, ya que de otra manera no se podría explicar que después de catorce años de haberse aprobado la resolución sobre descolonización, el Gobierno sacara adelante un estatuto de autonomía bastante arcaico y trasnochado, y creara un partido político cuando en España no se permitía el juego democrático.

Por sugerencia de J. de Piniés, Madrid aceptó remitir una nota al secretario general de la ONU, Kurt Waldheim, anunciando la celebración de un referéndum en el territorio en los seis primeros meses de 1975, bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Marruecos reaccionó inmediatamente y anunció su intención de solicitar la intervención del *Tribunal Internacional de Justicia* con objeto de que este alto organismo estableciera si en el momento de la colonización existían vínculos jurídicos con el reino alauita o la República de Mauritania, lo que suscitó una fuerte reacción en la prensa española. Esta deci-

¹⁶ DIEGO AGUIRRE, J. R., *op. cit.*, págs. 684-692.

sión, que contó con el apoyo de Mauritania y Argelia y con el beneplácito de la Asamblea General, fue rechazada por España, quien, sin embargo, accedió a que una Misión de las Naciones Unidas visitara el Sahara Occidental.

Para contrarrestar «los logros» marroquíes en el terreno diplomático e impedir que éste país se extendiera por una zona que no le pertenecía, el embajador español en la ONU. J. de Piniés propuso al Gobierno «(...) llegar a un entendimiento con Argelia, lo que permitiría crear un Sahara independiente. Quizá, mediante una servidumbre de paso dar salida a Tinduf al mar, lo que serviría de zona colchón»¹⁷. Indudablemente el criterio del embajador no fue aceptado por Madrid, que se oponía, como ya expresamos más arriba, a un estado independiente no comprometido con la defensa occidental.

Días después de que la Misión de visita abandonara el Sahara, el Gobierno español hizo pública una declaración en la que se dejaba entrever la intención de abandonar el territorio. En uno de sus párrafos se hablaba de transferir los poderes, aunque no se decía a quien. Lo cual no se correspondía con las promesas españolas de autodeterminar el Sahara ante el máximo organismo internacional.

Esta declaración indicaba las divergencias existentes en el seno del Gobierno¹⁸. Estaba claro que Madrid no quería comprometerse en una guerra colonial.

En octubre de 1975, el Tribunal Internacional de Justicia emitía el dictamen. En él se reconocían ciertos lazos jurídicos, de vasallaje, entre las tribus saharianas y el Sultán de Marruecos en el momento de la colonización española, pero no existía ningún tipo de soberanía territorial del reino alauta y la República Islámica de Mauritania sobre el Sahara Occidental¹⁹.

Sin embargo Hassan II, entendiendo que el dictamen del Tribunal establecía la legitimidad marroquí sobre el territorio y desoyendo las recomendaciones de la Misión de visita y de la Asamblea General en su

¹⁷ DE PINIÉS, *op. cit.*, págs. 56 y ss.

¹⁸ Cfr. Las declaraciones de Antonio Carro ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los diputados. *Diario de Sesiones*, núm. 32, 15 de marzo de 1978, págs. 27.

¹⁹ Cfr. BARBIER. M., «L'avis consultatif de la Cour de la Haye Sur le Sahara Occidental», en *Revue Juridique et Politique, Indépendance et Cooperation*, 30 enero 1976, págs. 66-103. Del mismo autor, *op. cit.*, págs. 132-154.

resolución 377 (octubre de 1975), organizó una marcha «pacífica» para recuperar lo que entendía como parte de su reino ²⁰.

Mientras esto sucedía, José Solís Ruiz, secretario general del Movimiento, viajaba a Rabat. A su regreso, la prensa recogía la satisfacción de Solís por el encuentro mantenido con el monarca alauita. Ni de este viaje ni de lo que trató se informó al Ministerio de Asuntos Exteriores ni a la Delegación española en la ONU. Algo se estaba cocinando, y es que el Gobierno había decidido abandonar definitivamente el Sahara, iniciando las negociaciones que culminarían un mes después con la firma de los acuerdos tripartitos de Madrid.

El 14 de noviembre de 1975, Marruecos, Mauritania y España firmaban los acuerdos de Madrid, por los que el Gobierno español, sin tener en cuenta para nada las resoluciones de las Naciones Unidas sobre descolonización ni las promesas de autodeterminación que había realizado ante los organismos de Naciones Unidas, traspasaba a Rabat y Nouakchott las responsabilidades y poderes que tenía como potencia administradora.

La reacción de la prensa española fue dispar. Mientras *ABC* y *YA* parecían estar de acuerdo con el giro de 180° que había dado la política del Gobierno con respecto al Sahara, el periódico ultraderechista el *Alcazar* y la revista *Cambio 16* arremetían contra él por la entrega del territorio ²¹.

El 28 de febrero de 1976, España abandonaba el Sahara con más pena que gloria, dejando tras de sí una promesa rota y un proceso que aún no ha culminado, y que está lejos de vislumbrarse: la autodeterminación e independencia del Sahara Occidental.

²⁰ DIEGO AGUIRRE, *op. cit.*, págs. 726-733. La versión marroquí cobro la marcha verde, en BRAHIM B., BRETAGNE C., y otros. *La marche verte*. París, Ed. SEFA, 1976; y LAZRAK, R., *La marche verte ou la philosophie de Hassan II*. París, Ed. PAC, 1977. Más recientemente VEDEL, G., y BASARI, D., (edts.). *La marche verte*. París, Édt. Plon, 1990, *passim*.

²¹ DIEGO AGUIRRE, *op. cit.*, pág. 794.